



La Paz, 13 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 094/2021-2022

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SUCRE.

Señor Fiscal:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su despacho de manera detallada, cuáles son los motivos y circunstancias para que se procediera a la ilegal aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, en qué fundamentos de hecho y de derecho se efectuó la misma y de qué se lo acusa. --- 2. Informe su despacho de manera detallada la relación de hechos que llevaron a la detención del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, desde el momento que se emite la Orden de Aprehensión. Especifique horas, días y lugares. --- 3. Informe su despacho, porqué no se han respetado los derechos fundamentales constitucionales y del Debido Proceso en la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, tenga a bien en adjuntar copia legalizada de la resolución fundamentada que respalda la Orden de Aprehensión. --- 4. Informe y documente su despacho los datos del o de los fiscales asignados que acompañaron el operativo de aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari. --- 5. Informe y remita copia legalizada de la solicitud realizada a la autoridad de control jurisdiccional para realizar allanamientos y aprehensión en horas extraordinarias; asimismo, remita copia legalizada de la resolución fundamentada que emite la autoridad de control jurisdiccional en la que autoriza allanamientos y habilitación de horas extraordinarias en la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari. --- 6. Informe y documente su despacho todos los actuados procesales realizados en el marco del proceso penal instaurado en contra del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari. Tenga a bien en remitir copia legalizada de todos los actuados procesales efectuados por el Ministerio Público. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe y documente su despacho, posterior a la ilegal aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, dónde fue trasladado y cuáles fueron las circunstancias de su traslado. Explique el incumplimiento del derecho del Juez Natural establecido en la normativa legal vigente. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 31 de diciembre de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 1067/2021

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
La Paz.-



REF.- RESPONDE A PIE N° 094/2021-2022

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito N° 094/2021-2022, promovida por los Senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza, por la que solicitan información referente al proceso en el cual es parte el señor Marco Antonio Pumari.

Al respecto pongo a su conocimiento el Informe suscrito por la Fiscal Departamental de Potosí, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225. II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

c.c./Arch.
H.R. 16344
MAPRO

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

